ANALISIS DEL SECTOR (Decreto 1082 de 2015)	
FECHA	16 de Septiembre de 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	AREA MISIONAL
OBJETO A CONTRATAR	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO PARA LA ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS SESIONES DE ACTIVIDAD FÍSICA PROGRAMADAS POR EL ÁREA MISIONAL DEL IDERF.

1. INTRODUCCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

A continuación se presenta el estudio del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad pública conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratacion directa para la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion y la consecuente celebración del contrato **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO PARA LA ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS SESIONES DE ACTIVIDAD FÍSICA PROGRAMADAS POR EL ÁREA MISIONAL DEL IDERF.** cuya necesidad se resume en que el IDERF es un ente descentralizado creado mediante acuerdo Municipal con el objeto misional de promover la recreación y el deporte en municipio de Fusagasugá.

Justificación de la Necesidad

El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá – IDERF es un ente descentralizado del orden municipal, creado mediante Acuerdo Municipal, cuyo objeto misional se encuentra orientado a promover la recreación, el deporte y la actividad física en el municipio de Fusagasugá, contribuyendo al bienestar, la integración social, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

En cumplimiento de sus funciones misionales y de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 "FUSAGASUGÁ FLORECE: Un plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo", adoptado mediante Acuerdo No. 100-02.01-04 de 2024 del 14 de junio de 2024, específicamente en el programa "El Deporte y la Recreación Florece en Fusagasugá", el IDERF desarrolla acciones encaminadas a promover espacios para la recreación, el deporte y la actividad física, así como al fortalecimiento y sostenibilidad de los parques y escenarios deportivos y recreativos del municipio.
En desarrollo de estas acciones, el IDERF implementa programas, proyectos y actividades dirigidos a diferentes grupos poblacionales, con el propósito de ampliar la participación de la comunidad en prácticas de actividad física, recreación y deporte, contribuyendo al aprovechamiento adecuado del tiempo libre, la promoción de hábitos y estilos de vida saludables, la integración comunitaria y el bienestar de los habitantes del municipio.

Dentro de la oferta institucional se encuentra el Programa de Actividad Física, mediante el cual se promueve la participación de la comunidad en diferentes sectores del municipio a través de sesiones y actividades físicas dirigidas principalmente a población adulta y adulta mayor. Estas acciones buscan fomentar la práctica regular de actividad física, fortalecer la participación comunitaria y generar espacios que contribuyan al bienestar físico y social de los beneficiarios. De igual manera, el IDERF desarrolla actividades de Deporte Recreativo, orientadas a la población mayor de 18 años, mediante prácticas físicas, deportivas y lúdicas que favorecen el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, la integración social, la recreación, la adopción de hábitos saludables y el bienestar integral de la comunidad.

Para garantizar el desarrollo oportuno de las actividades programadas, se requiere contar con personal que brinde apoyo técnico y operativo en la organización, promoción y desarrollo de las sesiones de actividad física establecidas por el área misional del IDERF. Este apoyo comprende, entre otras acciones, la colaboración en la preparación y disposición de los espacios, convocatoria y orientación básica a los participantes, acompañamiento durante el desarrollo de las sesiones, apoyo logístico y operativo, registro de asistencia y demás actividades necesarias para la adecuada ejecución de la programación institucional.

La necesidad de esta contratación se fundamenta, además, en que la planta de personal del Instituto no cuenta con el número suficiente de servidores para atender de manera directa la totalidad de las actividades y cobertura requeridas por los programas misionales, situación que hace necesario disponer temporalmente de servicios de apoyo para garantizar la continuidad, oportunidad y adecuada ejecución de las actividades dirigidas a la comunidad.

En consecuencia, resulta necesario contratar una persona que, de acuerdo con el perfil y las condiciones establecidas por el Instituto, brinde apoyo técnico y operativo para la organización, promoción y desarrollo de las sesiones de actividad

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

física programadas por el área misional del IDERF, contribuyendo a la ejecución de las actividades institucionales, a la ampliación de la cobertura de los programas y al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

La contratación permitirá fortalecer la capacidad operativa del área misional, facilitar el desarrollo de las sesiones programadas y garantizar una adecuada atención a los beneficiarios de los programas de actividad física y deporte recreativo, en concordancia con las necesidades institucionales y con los objetivos de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte en el municipio de Fusagasugá.

Con el ánimo de fortalecer los programas del Instituto y una vez revisada su planta, se denota que actualmente no cuenta con personal suficiente para dar cobertura a la demanda institucional al servicio de la comunidad en busca de una adecuada atención a las necesidades que se presentan, motivo por el cual se requiere de la celebración de un contrato de prestación de servicios, con el objeto contractual **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO PARA LA ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS SESIONES DE ACTIVIDAD FÍSICA PROGRAMADAS POR EL ÁREA MISIONAL DEL IDERF**, en cuanto su promoción y fomento atendiendo a lo establecido para el desarrollo de los programas, es así como a través de esta contratación se cumplen estas actividades y por su conducto permita la optimización del servicio encomendado para el cumplimiento de las metas planteadas; cuyas obligaciones especificaciones se relacionan a continuación:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Planear y apoyar la ejecución del cronograma de actividades de las sesiones de actividad física programadas por el Área Misional del IDERF, dirigidas a la población del municipio de Fusagasugá, de acuerdo con las orientaciones impartidas por el supervisor del contrato.
2. Apoyar técnica y operativamente el desarrollo de las sesiones de actividad física asignadas, cumpliendo los horarios, lugares, jornadas y demás condiciones establecidas previamente por el IDERF a través del supervisor del contrato, con una intensidad mínima de veinte (20) horas semanales.
3. Apoyar la preparación, organización, convocatoria, promoción e inscripción de los participantes en las sesiones de actividad física, así como diligenciar y mantener actualizados los registros de asistencia y demás información requerida por el IDERF.
4. Apoyar la organización y desarrollo de mínimo una (1) actividad masiva de actividad física al mes, cuando sea programada por el Área Misional del IDERF, incluyendo las actividades de convocatoria, organización y logística. Cuando se requieran recursos o apoyos adicionales, estos deberán ser previamente solicitados, acordados y autorizados por el supervisor del contrato con una antelación mínima de quince (15) días calendario.
5. Apoyar técnica y operativamente las jornadas, encuentros y actividades de actividad física, recreación y deporte organizadas, lideradas o apoyadas por el IDERF, de acuerdo con las necesidades del servicio y las orientaciones impartidas por el supervisor.
6. Apoyar, cuando sea requerido y previa coordinación con el supervisor del contrato, las actividades de juzgamiento y/o apoyo técnico deportivo en eventos, torneos, competencias y demás actividades deportivas organizadas, apoyadas o lideradas por el IDERF, de conformidad con los reglamentos, programación y orientaciones técnicas correspondientes.
7. Apoyar, cuando sea requerido y de acuerdo con la programación y coordinación realizada con el supervisor del contrato, el desarrollo de actividades institucionales, tales como Juegos Intercolegiados, Juegos Escolares, Juegos Comunales, Clásica de Ciclismo, Carreras Atléticas, Ciclovía, Copa Ciudad Jardín, entre otras actividades organizadas, apoyadas o lideradas por el IDERF, realizando las labores de apoyo técnico, operativo y/o logístico que le sean asignadas.
8. Acompañar, cuando sea requerido y previa coordinación con el supervisor del contrato, a las delegaciones deportivas, recreativas y de actividad física que participen en eventos, encuentros, competencias o actividades institucionales dentro o fuera del municipio de Fusagasugá, desarrollando las actividades de apoyo técnico y operativo que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto contractual.
9. Cuidar y hacer buen uso de los bienes, elementos, equipos y materiales entregados o puestos a disposición para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, aplicando las mejores prácticas de uso, conservación e higiene, y efectuar su devolución al finalizar el contrato en las mismas condiciones y características en que fueron recibidos, de conformidad con los procedimientos establecidos por el IDERF para el trámite del respectivo paz y salvo.
10. El contratista tiene estrictamente prohibido solicitar, recibir, administrar o gestionar dinero, cuotas, aportes, donaciones, pagos o cualquier beneficio económico, en efectivo o mediante medios electrónicos, por parte de los deportistas, participantes, padres de familia, acudientes o terceros, por conceptos relacionados directa o indirectamente con las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

11. Asistir a las reuniones, jornadas de capacitación, mesas de trabajo y demás espacios institucionales a los que sea convocado por el supervisor del contrato, así como mantener una comunicación permanente, efectiva y oportuna, siguiendo el conducto regular establecido por el IDERF.
12. Diligenciar y entregar oportunamente las matrices, formatos, registros, informes y demás documentos que sean requeridos por el supervisor, relacionados con las actividades desarrolladas durante la ejecución contractual.
13. Presentar y radicar mensualmente el informe de actividades dentro de los primeros diez (10) días calendario siguientes al vencimiento de cada periodo de ejecución, incluyendo los soportes, evidencias, registros de asistencia y demás documentos requeridos, y realizar, cuando corresponda, las publicaciones o cargues documentales en el SECOP II.
14. Informar oportunamente al supervisor cualquier novedad, dificultad o situación que pueda afectar el normal desarrollo de las actividades programadas, absteniéndose de modificar unilateralmente horarios, lugares, grupos o compromisos previamente establecidos.
15. Cumplir todas las demás actividades inherentes a la naturaleza, objeto y/o ejecución del contrato y aquellas que sean identificadas como necesidad del servicio por parte del supervisor del programa o de la Dirección, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual y se encuentren dentro del marco de las competencias y responsabilidades asignadas.

2. OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO PARA LA ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS SESIONES DE ACTIVIDAD FÍSICA PROGRAMADAS POR EL ÁREA MISIONAL DEL IDERF

3. PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá – IDERF, pretende contratar los servicios Título de técnico y/o tecnólogo, expedido por entidad certificada o haber cursado y aprobado el 50% o más del plan de estudios de una carrera profesional relacionado con Licenciatura en educación física, y/o Entrenamiento Deportivo y/o Ciencias del Deporte y la Educación física y/o Licenciado Recreación y/o profesional en Actividad Física. Experiencia de once (11) meses relacionada con el área para la cual se contratará.

Contrato de servicios profesionales, enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."*.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos así:

*"..**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado:

"...serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.
(...)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

"....se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

*Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa[1] o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "**contrato de prestación de servicios profesionales"**, y no para éstos de simple "**apoyo a la gestión"**.*
(...)

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoria conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional.

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

4. Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(...) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)".

Con anterioridad, la entidad celebró contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades similares, así:

AÑO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	EXPERIENCIA PROFESIONAL REQUERIDA	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CUMPLIMIENTO

[1] Diferentes al desempeño de funciones públicas administrativas (véase nota de pie de página No. 86 de esta providencia).

CPS 026-2026	Título de técnico y/o tecnólogo, expedido por entidad certificada o haber cursado y aprobado el 50% o más del plan de estudios de una carrera profesional relacionado con Ciencias del Deporte, Recreación, Actividad Física y Entrenamiento Deportivo. Experiencia de siete (7) meses relacionada con el área para la cual se contratará.	11.896.667	Siete (7) meses y (5) cinco días	Liquidado
CPS 046-2025	Título de técnico y/o tecnólogo, expedido por entidad certificada o haber cursado y aprobado el 50% o más del plan de estudios de una carrera profesional relacionado con Ciencias del Deporte, Recreación, Actividad Física y Entrenamiento Deportivo. Experiencia de seis (6) meses relacionada con el área para la cual se contratará.	14.673.333	Nueve (9) Meses y catorce (14) Días	Liquidado
CPS 103-2024	profesional y/o licenciado ciencias del deporte, la recreación o actividad física o en áreas afines para la cual será contratado, experiencia profesional de seis (6) meses relacionada con el área para la cual se contratará	$6.450.500	Tres (03) meses y quince (15) Días	Liquidado
CPS 2023-027	Profesional en educación física	16.645.200	10 meses	Liquidado
CPS 2022-037	Profesional en educación física	$7.800.000	Cinco (05) meses	Liquidado
CPS 2021-054	Profesional en educación física	$7.900.000	Cinco (05) meses y diez (10) Días	Liquidado
CPS 050-2020	Profesional en educación física	$ 6.385.200	205 días	Liquidado
CPS 030-2019	Profesional en educación física	$14.220.000	10 meses	Liquidado

4. PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector Industrial.3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios referidos con la prestación de servicios profesionales.

Ahora bien, los honorarios que se deben pagar al contratista, teniendo en cuenta que el perfil y la experiencia requerida tiene como referencia la idoneidad y experiencia en las actividades a ejecutar conforme a los requisitos estipulados en los estudios previos, en el nivel profesional, cuya exigencia de requisitos persona con Título de técnico y/o tecnólogo,

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

expedido por entidad certificada o haber cursado y aprobado el 50% o más del plan de estudios de una carrera profesional relacionado con Licenciatura en educación física, y/o Entrenamiento Deportivo y/o Ciencias del Deporte y la Educación física y/o Licenciado Recreación y/o profesional en Actividad Física. Experiencia de once (11) meses relacionada con el área para la cual se contratará..

5. PERSPECTIVA FINANCIERA

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, se establece que la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

6. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas, la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

7. PERSPECTIVA TÉCNICA

Para la contratación de los servicios profesionales, la persona natural debe cumplir el siguiente perfil: Título de técnico y/o tecnólogo, expedido por entidad certificada o haber cursado y aprobado el 50% o más del plan de estudios de una carrera profesional relacionado con Licenciatura en educación física, y/o Entrenamiento Deportivo y/o Ciencias del Deporte y la Educación física y/o Licenciado Recreación y/o profesional en Actividad Física. Experiencia de once (11) meses relacionada con el área para la cual se contratará.

El presupuesto oficial se estableció conforme al objeto contractual, las obligaciones contractuales, el presupuesto asignado, el plazo de ejecución es de tres (3) meses y/o hasta el 18 de diciembre de 2026, lo primero que ocurra, el lugar, el perfil, idoneidad y experiencia requerida.

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial para el presente proceso contractual se estima en la suma **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS ($5.859.000) M/CTE INCLUYE IMPUESTOS DE LEY**

Conceptos de perfil y experiencia:

Educación: Formación profesional o tecnológica o técnica profesional o Bachiller, o cursos específicos de educación no formal según corresponda
Experiencia: Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.
Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño de la actividad a desarrollar.
Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de la labor o en una determinada área de trabajo, o de la profesión ocupación, arte u oficio.

Para el presente proceso contractual la entidad requiere de un profesional con: Título de técnico y/o tecnólogo, expedido por entidad certificada o haber cursado y aprobado el 50% o más del plan de estudios de una carrera profesional relacionado con Licenciatura en educación física, y/o Entrenamiento Deportivo y/o Ciencias del Deporte y la Educación física y/o Licenciado Recreación y/o profesional en Actividad Física. Experiencia de once (11) meses relacionada con el área para la cual se contratará.

8. FIRMA

Nombre: **GLADYS MARCELA MARTINEZ TORRES**
Cargo: Prof. Esp. Área Misional

Firma:

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211